

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO DE MEDICAMENTOS EN PLANTA” CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD – CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE Nº 0000502/2024

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud (conforme al art. 28 de la LCSP, en relación con el art. 116 de la LCSP).

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

El objeto de dicha contratación es la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de almacenamiento automático y dispensación de medicamentos en farmacia, sistema de almacenamiento y dispensación automatizado de medicamentos en planta, para los centros sanitarios siguientes: Hospital Universitario Regional de Málaga, Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Hospital de Antequera perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, Hospital de la Axarquía perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía y el Hospital Costa del Sol.

Los elementos componentes del servicio de mantenimiento son los siguientes:

- a) Sistema KARDEX de almacenamiento automático y dispensación de medicamentos.
- b) *Sistema PYXIS de almacenamiento automático y dispensación de medicamentos.*

La contratación, que se pretende efectuar, solo puede ser realizada por la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A., con CIF A58426008A, al disponer de la exclusividad de distribución y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas automáticos de almacenamiento fabricados por el Grupo Kardex para las aplicaciones de almacenamiento en el Sector Hospitalario; por lo que resulta necesario formalizar un contrato en exclusividad para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica y justifica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, los sistemas PYXIS, sólo pueden ser mantenidos, y suministrados sus repuestos por la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A., como así se hace constar por la mercantil BD Switzerland, en su certificado aportado.

En relación a lo referido en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la división del contrato en lotes, siendo este expediente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de almacenamiento automático y dispensación de medicamentos en farmacia y en planta, por exclusividad de la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A., la contratación deberá ser realizada por la totalidad, al tratarse de un único sistema de post-procesado, no afectando, por el carácter específico del procedimiento de adjudicación utilizado, a la competencia entre empresas, al no existir dicha circunstancia potencial en su ejecución.

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Para la presente contratación, se utilizará el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio Andaluz de Salud, aprobado por Resolución de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Gestión Económica.

Se desprende de lo anterior que sería de aplicación a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, *“...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación...”*

2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado...que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La prestación contractual sólo puede ser realizada, en exclusiva, por la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A., con CIF A58426008 en base a lo señalado en los párrafos previos a este apartado.

B. LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.-

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP: *“para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario....”*

...“El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato....”

Podrá ser válida, para la presente contratación, la aportación de clasificación GRUPO Q SUBGRUPO 1 CATEGORÍA 2.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRNMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

A la vista del objeto contractual, y de su finalidad vinculada a la prestación de actividad asistencial, aún existiendo sólo una empresa que puede realizar dicho objeto, se hace necesario disponer de la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 150.000,00€ (ciento cincuenta mil euros). Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP. Se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los señalados, sea igual o superior a 150.000,00 € (Ciento cincuenta mil euros).

D. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los aspectos de negociación versarán sobre la negociación de rebaja económica que se pueda obtener sobre el precio de la licitación, así como, y en su caso, mejoras que puedan ofertarse sobre las condiciones técnicas de prestación del servicio indicadas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un procedimiento acogido al artículo 168.a.2º carece de sentido la implementación de criterios de adjudicación, pues no se hace necesario discriminar una pluralidad de ofertas. No obstante, en un intento de simplificar la actividad administrativa, como criterio de adjudicación sólo se establece el relativo a la oferta económica, justificándose su exigencia por la utilización de recursos públicos que deben ser vinculados de forma efectiva y eficiente.

La fórmula de valoración será la siguiente: si la oferta realizada iguala el presupuesto base de licitación, se asignará 0 puntos. Si es inferior al citado presupuesto se otorgará la máxima puntuación, que se cifra en 10 puntos.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No se permite la adjudicación de oferta, ya realizado el trámite de negociación, que sea superior al presupuesto base de licitación del expediente.

E. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Manteniendo las condiciones especiales de ejecución señaladas expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Modelo), vinculadas al artículo 202.1 de la LCSP, se hace preciso identificar en relación al apartado 2 de ese artículo 202 de la LCSP, como condición especial de ejecución la siguiente:

- La entrega en entornos de “punto limpio” o equivalentes, de los materiales que en el ejercicio de la realización del contrato, tengan que ser objeto de sustitución en los sistemas.

F. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.

G. PRESUPUESTO Y PLAZO DE CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** contemplado para la contratación proyectada asciende a **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (719.401,42 €), IVA incluido.**

El IVA aplicado, en el presupuesto anterior, es del 21%, y asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (124.854,79 €).

De conformidad con los centros sanitarios vinculados a la contratación proyectada, el desglose económico por centro, del presupuesto señalado es el siguiente:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRNMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				36 Meses Contrato	
Genérico Centro	Centro Sanitario	Importe total mensual (IVA excluido)	Importe total mensual (IVA incluido)	Importe Total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)
E04983 (Pyxis)	HURM	2.747,29 €	3.324,22 €	98.902,44 €	119.671,95 €
	HUVV	2.747,29 €	3.324,22 €	98.902,44 €	119.671,95 €
	AGSN	1.072,97 €	1.298,29 €	38.626,92 €	46.738,57 €
	AGSE	536,79 €	649,52 €	19.324,44 €	23.382,57 €
	HCSol	3.615,25 €	4.374,45 €	130.149,00 €	157.480,29 €
E04983 (Pyxis)		10.719,59 €	12.970,70 €	385.905,24 €	466.945,34 €
E28782 (Kardex)	HURM	1.944,91 €	2.353,34 €	70.016,76 €	84.720,28 €
	HUVV	1.853,75 €	2.243,03 €	66.734,92 €	80.749,25 €
	AGSN	1.219,30 €	1.475,35 €	43.894,67 €	53.112,55 €
	AGSE	777,64 €	940,94 €	27.995,04 €	33.874,00 €
E28782 (Kardex)		5.795,59 €	7.012,67 €	208.641,39 €	252.456,08 €
	TOTALES:	16.515,18 €	19.983,37 €	594.546,63 €	719.401,42 €

(*)HURM: Hospital Univer. Regional de Málaga; HUVV: Hospital Universitario Virgen de la Victoria; AGSN: Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga; AGSE: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía; HCSol: Hospital Costa del Sol.

El plazo de ejecución contractual previsto es de treinta y seis (36) meses. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, se prevé una prórroga de veinticuatro meses (24) meses adicionales, por lo que el valor estimado de la contratación proyectada es el siguiente, incluida la posible modificación del mismo:

		24 Meses Prórroga		Modificación (20%)		Valor Máximo Estimado
Genérico Centro	Centro Sanitario	Importe Total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)	Importe Total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)	
E04983 (Pyxis)	HURM	65.934,96 €	79.781,30 €	9.890,24 €	11.967,20 €	174.727,64 €
	HUVV	65.934,96 €	79.781,30 €	9.890,24 €	11.967,20 €	174.727,64 €
	AGSN	25.751,28 €	31.159,05 €	3.862,69 €	4.673,86 €	68.240,89 €
	AGSE	12.882,96 €	15.588,38 €	1.932,44 €	2.338,26 €	34.139,84 €
	HCSol	86.766,00 €	104.986,86 €	13.014,90 €	15.748,03 €	229.929,90 €
E04983 (Pyxis)		257.270,16 €	311.296,89 €	38.590,52 €	46.694,53 €	681.765,92 €
E28782 (Kardex)	HURM	46.677,84 €	56.480,19 €	7.001,68 €	8.472,03 €	123.696,28 €
	HUVV	44.489,95 €	53.832,84 €	6.673,49 €	8.074,93 €	117.898,36 €
	AGSN	29.263,11 €	35.408,37 €	4.389,47 €	5.311,26 €	77.547,25 €
	AGSE	18.663,36 €	22.582,67 €	2.799,50 €	3.387,40 €	49.457,90 €
E28782 (Kardex)		139.094,26 €	168.304,05 €	20.864,14 €	25.245,61 €	368.599,79 €
	TOTALES:	396.364,42 €	479.600,95 €	59.454,66 €	71.940,14 €	1.050.365,71 €



Los límites presupuestarios de la modificación serán los indicados para el Genérico de Centro que se limita, detallándose importes por centro de gasto a efectos de cómputo interno del coste a aplicar.

El detalle de la descripción del Genérico de Centro, así como de la aplicación presupuestaria vinculada al gasto que se señala, se refleja en el siguiente cuadro:

Gen. Centro	Descripción	Catálogo SAS	Aplicación Presupuestaria
E04983	Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres- MANTENIMIENTO ARMARIOS DISPENSADORES MEDICAMENTOS	SE.MA.MEME	21500 - Mobiliario y Enseres
E28782	Equipos de almacenaje-Mantenimiento del Equipamiento para almacenaje	SE.MA.MENE.08	21300 - Maquinaria

En base a ello, el detalle total contemplado para el presupuesto base de licitación, y su reparto por anualidad presupuestaria es el que se recoge seguidamente, teniendo en cuenta que la prestación del mes de diciembre de cada año afectado, se imputa y abona al siguiente año presupuestario:

Gen. Centro	Descripción	Catálogo SAS	Aplicación Presupuestaria	Año 2025 (01-12-2024 a 30-11-2025)	Año 2026 (01-12-2025 a 30-11-2026)	Año 2027 (01-12-2026 a 30-11-2027)
E04983	Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres-MANTENIMIENTO ARMARIOS DISPENSADORES MEDICAMENTOS	SE.MA.MEME	21500 - Mobiliario y Enseres	155.648,45 €	155.648,45 €	155.648,44 €
E28782	Equipos de almacenaje-Mantenimiento del Equipamiento para almacenaje	SE.MA.MENE.08	21300 - Maquinaria	84.152,03 €	84.152,03 €	84.152,02 €
				239.800,48 €	239.800,48 €	239.800,46 €

H. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta la naturaleza del servicio a realizar, así como la complejidad técnica de su realización, y la adecuación de la prestación a realizar a las características del mantenimiento descrito en el pliego de prescripciones técnicas. De conformidad con lo dispuesto en el mismo, la estimación de dicho precio ha sido realizada atendiendo a los precios de mercado existentes, dentro de la consideración general de la existencia de una exclusividad empresarial en la prestación del servicio a contratar.

En aplicación de los artículos 100 y 102 de la LCSP, de la desagregación de precio del contrato y determinación del precio unitario en función de las unidades que se pretenden contratar, la distribución, por tanto, de costes estimados en la prestación que se contrata es la siguiente:

Análisis de Costes directos:

Se elevan a un total de 73,20%, en los que

- Costes de Personal es 70,60%

Categorías profesionales: Ingenieros Superiores en Telecomunicaciones, Informática e Industriales. Diplomados en Informática, Física, Farmacia y Biología. Ingenieros Técnicos

6

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en Telecomunicaciones, Informáticas e Industriales. Técnicos con Ciclo de Grado Superior: Técnico especialista Electrónica Industrial FP II.

Dicho personal se rige por el XX Convenio General de Industria Química.

- Costes de ejecución material 2,60%

Análisis de Costes Indirectos:

- a) Se elevan a un total de 13,20%, en los que se encuentran los costes derivados del transporte, publicidad y otros.
- b) Gastos Generales, que representan un total de 6,20%, y en el que se engloban los suministros eléctricos, de agua, comunicaciones y administración.
- c) Beneficio Industrial estimado en el 7,40%.

I. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

En Málaga, a 14 de mayo de 2024.

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	15/05/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9NXBARUSRNMNMFNXYHNBHQ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	